

EJÉRCITO Y ARMADA

Diario defensor de sus clases activas y pasivas

Fundador y Director: Don Clodoaldo Piñal

AÑO IV
Dirección, Redacción y Administración
Avenida, 10 duplicado, 3.^o
Apartado núm. 436.

Precios de suscripción
Madrid, un mes..... 1,50 ps.
Provincias, trimestre..... 5
Extranjero, año..... 40
Clases e individuos tropa, mes. 1 peseta

MADRID
Miércoles, 24 de Junio de 1908

ANUNCIOS
Cuarta plana..... 10 céntimos línea.
Reclamos y noticias. 25
Proyectos, planos, retratos, etc., precios convencionales.

Número 1056
Número del día, 5 céntimos.
Idem atrasado, 20 ídem.

EXPRESIONES DE LA REALIDAD

¡Abajo el traidor!

Telegramas y correspondencias de Tolón han dado extensa noticia de la terrible degradación de un oficial francés, Ullmo, que no hace muchos días ha tenido lugar en aquella plaza.

Semejante narración es de las que llevan consigo, venciendo la distancia y toda clase de aislamientos e indiferencias, la suprema sensación del horror. ¡Desdichado el que no se haya estremecido leyéndola, con el frío estremecimiento que no puede menos de producir la contemplación del abismo! La muerte impone y atormenta, porque sin fe, sin los arrebatos de la gloria, sin la obligación que la santifica y diviniza, la muerte es ante todo el abismo infinito, de cuyo fondo no se vuelve jamás; pero aún hay algo más espantoso que la muerte, y ese algo es la sepultura de la infamia, la degradación, el oprobio, el sello de repulsión eterna que se clava como un estigma en la familia, pareciendo subir hasta envilecer a los abuelos y guardar implacable su ignominia y su maldición contra las generaciones que vienen.

Por eso hay quien desprecia la vida y no hay hombre de honor que desprecie la humillación de la vergüenza; por eso ante las ejecuciones del patíbulo parece que todo termina con el infeliz ejecutado y suelen allí alzarse la voz de la caridad y la clemencia; por eso el reo en ellas acaba levantando al cielo sus ojos, fiado en la redención de su martirio, y por eso en el sufrimiento de la degradación concluye por anublarlos con sus lágrimas, hundiendo la mirada en la tierra; por eso allí cuando el criminal es perdonado suele resonar el aplauso, cediendo a la natural satisfacción de que se ha respetado una existencia, y por eso aquí, en fin, en el caso a que nos venimos refiriendo, luego de haber presenciado la tortura, luego de haber contemplado el horrendo suplicio de ver como se arrancan las tiras de la dignidad una por una, de ver cómo se lacera el espíritu y de saciarse mirando cómo se rebusa entre las delicadezas de un alma la parte más guardada y sensible para eternizar el dolor, la muchedumbre, no satisfecha todavía, silbo y vociferó, dando franco a los borbotones de su encono, "¡Muera Ullmo! ¡Abajo el traidor! armando una verdadera tempestad de amenazas y de odios que acalló la sonora voz de los clarines".

Se trata de la expansión instintiva, espontánea de una multitud popular, y se trata de un suceso reciente, de ayer, acaecido en la república vecina. En otro país no hubiera podido extrañar ese trueno del odio estallando feroz sobre las agonias del culpable, nada hubiera extrañado porque todo el mundo hubiera considerado esa expansión como el efecto lógico de los entusiasmos de la patria, como la ira legítima de una población lastimada en el culto de sus amores nacionales, como la indignación del creyente abominando ante un sacrilegio imperdonable; pero en la Francia del herveísmo y socialismo, en esa Francia donde se reulega del Ejército, en ese centro del pacifismo y colectivismo a todo trance, donde se idea la supresión de las fronteras, el triunfo de la razón por el derecho, y la humana concordia por la mera eficacia de las teorías y doctrinas; en esa Francia donde los generales son recibidos por sus tropas cantando la internacional y amenazándoles con hacerles blanco de sus balas el día en que las conduzcan a la guerra, prefiriendo el asesinato al heroísmo, y en el país, en fin, donde hasta en el santuario de la escuela se induce al niño a no defender el territorio, preciso es confesar que una explosión, una manifestación semejante, merece ser muy atentamente reparada.

¿Qué había hecho Ullmo? El delito mayor a que puede llegar un ciudadano y un soldado, vender al extranjero un plan secreto de defensas, abrir el camino para las humillaciones de su patria, lo mismo en el fondo que hace todo el que mina la veneración que se la debe, todo el villano que la desprestigia y la maldice, todo el que niega la religión de su defensa, todo el que alienta la indisciplina en la milicia,

y todo el que fantaseando lo imposible trabaja en arrebatarle corazones, restar sus fuerzas e inducir a su desamparo en el peligro.

Entre aquella muchedumbre irritada bien seguro es que no faltarían muchos, muchos, acaso una gigantesca mayoría, que de haber meditado en esto no prodigarán sus anatemas contra el Judas; pero hay momentos en que lo imaginario, lo puramente convencional se desvanece, la revelación se produce, habla el instinto y la realidad nos ilumina.

De aquí el fenómeno: la tremenda cloacencia de la degradación que presenciaban recordó a todos lo que significa el extranjero, la intangibilidad nacional, el arca santa de la independencia y de la gloria, el fuero y las tradiciones de la raza; cuanto constituye y siempre ha constituido a los pueblos; cuanto informa su vida, su honor, su crédito, su preponderancia y su albedrío; cuanto les da una personalidad sobre la tierra, y todos se arrebataron percibiéndolo, no hubo piedad y la voz de la clemencia no pudo menos de callar, enmudeciendo a sus gritos de odio, de furor, de venganza, de igual manera que se callaron los clarines.

¡Expresión de la realidad inestimable! Reflexiónese bien y que no se olvide su enseñanza. ¡Abajo el traidor! Ha clamado en Tolón, y ha clamado con justicia, una multitud enardecida; si, sí, ¡abajo el traidor! ¡abajo incesantemente los traidores! pero en Francia, y fuera de Francia, y donde quiera, recuérdese que la traición no se reduce únicamente a vender los planes de la defensa de la Patria, sino en minar, también, la veneración que se la debe, en todo al que la desprestigia y la maldice, en todo el que niega la religión de su defensa, en todo el que alienta la indisciplina en la milicia y en todo el que, fantaseando lo imposible, trabaja en arrebatarle corazones, restar sus fuerzas e inducir a su desamparo en el peligro.

Si, sí, ¡abajo el traidor, abajo incesantemente los traidores!

De Marina

En el último Boletín del ministerio de Marina, aparece una real orden por la que se dispone que al cesar el 30 del actual en la Escuela de Aprendices de Artilleros de mar un Alférez de navío, sea sustituido como profesor de la misma, por el primer teniente de Infantería de Marina, a quien se refería la real orden de 20 de Mayo último y la cual comentamos en uno de nuestros números de fines de dicho mes, porque nos causó verdadera sorpresa el ver cómo se despojaba de estos destinos a los Condestables mayores de segunda clase, no obstante lo dispuesto en el último párrafo del artículo 2.º del real decreto de 15 de Febrero próximo pasado.

No parece sino que existe en el Ministerio de Marina quien se encarga de sacar periódicamente a la luz estas Reales órdenes, quizás con el plausible motivo de mortificar a los interesados, porque no vemos el "porqué de tener que repetir una Real orden que ya se publicó a su debido tiempo". ¿Es que se cree que con la repetición ha de resultar más legal? Nosotros creemos todo lo contrario, porque ni una, ni veinte Reales órdenes son bastantes para destruir los efectos de un Real decreto, que está firmado por la augusta persona de Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII, y no se ignora que los efectos de un Real decreto sólo pueden ser derogados por otro, ó por una ley, que tal es la fuerza legal que tienen estas disposiciones.

Quizás esta última Real orden obedezca a que como en la primera se pedía el informe de la Dirección de la expresada Escuela de Aprendices de Artilleros de mar, éste habrá sido favorable, y de ahí el haberla dado aquella a luz. Si es así, ya sabemos lo que le toca al tercer condestable que sea ayudante profesor del primer teniente a quien se le otorga el profesorado; llevará el peso de la clase, porque es más competente, más apto legalmente para enseñar Artillería de mar que su superior.

No hay que hacerse ilusiones; la parte artillera, aun cuando sólo de la práctica se trate, debe ser enseñada por artilleros, esto es, por los condestables, que es la clase a que compete esta enseñanza. Los tenientes de Infantería de Marina no han tenido hasta ahora necesidad de estudiar la artillería y su manejo como especialidad y con el detalle necesario al condestable que ha de enseñarla; y de ahí que el tercer condestable será el verdadero profesor de esta clase.

Si la educación militar, si la disciplina, impone los naturales respetos del tercer condestable al teniente, moralmente no

puede este quedar en el lugar que le corresponde como profesor en propiedad.

Todo eso que exponemos se hubiera evitado con el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto tantas veces citado, mas como hemos dicho en otras ocasiones a alguien, quizás por sistema ó por razones que ignoramos, convenía que no fueran condestables mayores los profesores de la Escuela de aprendices de artilleros de mar, y he aquí por qué al conocer el artículo en que se nombraba—que debió cogerte de sorpresa—hizo juramento de que jamás serían los condestables profesores.

¿Qué poder oculto hay en la Marina por el que se desacatan y dejan de obedecerse Reales decretos como el de referencia?

¿A qué esa obstrucción en no cumplir lo que es tan natural y lógico?

No volveremos a tratar de este asunto, que todo militar juzgará de modo desfavorable al principio de obediencia que rige todas las instituciones militares, debiendo ser los altos centros directivos los que den ejemplo de acatamiento y cumplimiento de lo que disponga S. M. de acuerdo con su ministro responsable.

El real decreto citado sería cuidadosamente estudiado en su redacción y alcanzado, antes de ser puesto a la firma de S. M. el Rey, por lo que una vez firmado, solo toca cumplirlo en todas sus partes hasta que sea derogado en forma, pero nunca por simples reales órdenes.

Al señor ministro nos dirigimos nuevamente para que dando un ejemplo mas de recto proceder y notoria justicia, haga que se cumpla el real decreto de referencia, sin mixtificaciones, ni reformas que solo otro real decreto puede establecer.

Carronada.

GUARDIA CIVIL

En el proyecto de ley de Administración Local, que se está discutiendo en el Congreso, figura un artículo que dice así:

Artículo 267. El Alcalde Corregidor ejercerá las funciones enumeradas en el artículo 121 de esta ley. Dispondrá de la fuerza municipal y también de la Guardia civil, por mediación del Jefe del Puesto ó del Comandante en la localidad.

Estas atribuciones deben marcarse con todo detalle para evitar rozamientos, y que las autoridades civiles, que por punto general no conocen la disciplina ni sienten el espíritu militar, invadan terreno reservado a las autoridades militares, que naturalmente han de obrar en todas circunstancias con la circunspección y el tacto que exigen el prestigio del uniforme militar y el respeto público que es necesario mantener a todo trance.

Además, en la demarcación de un puesto puede haber dos alcaldes corregidores, que quizás en momentos dados dispongan la práctica de servicios contrarios, por razón de informes equivocados ó apreciaciones erróneas de hechos realizados ó expresados, y esto sería un verdadero compromiso para los jefes de puesto, que caerían hasta en delito de desobediencia por la imposibilidad de cumplir órdenes contrarias.

En el Reglamento de la gendarmería francesa se observa el cuidado que se ha puesto en sustraer la de la ingerencia de las autoridades civiles, sin previos trámites, para los que hay formularios oficiales para requerir el auxilio de la fuerza, estando, además, prevenido que en este requerimiento no se empleen términos imperativos ni expresiones atentatorias a la consideración y prestigio de la gendarmería.

Los prefectos (gobernadores civiles) para concentrar las fuerzas tienen que ponerse antes de acuerdo con los comandantes militares, con el fin de requerir de ellos, sin ordenar nunca por sí la práctica de aquellos servicios que consideren necesarios.

Estos deslindes de atribuciones y deberes, debiera hacerse con todo detenimiento para evitar dudas y en bien del servicio mismo.

DIARIO OFICIAL

Cesan en el cargo de ayudantes de campo de los generales Sres. García Menacho y Bosch, el capitán de Infantería D. Carlos García Castaños y el comandante de Caballería D. Carlos Escario.

Real orden circular dictando las bases sobre que han de desarrollarse las Escuelas prácticas de Caballería.

Destinos en Infantería.

Coroneles: D. Valentín Bernal, Comisión mixta reclutamiento León; D. Andrés Palsalados, Huelva; D. Cesáreo Ruiz Capilla, Granada; D. Manuel Vizmanos, Lugo.

Tenientes coroneles: D. Francisco Neila, regimiento Castilla; D. Narciso Jiménez, San Marcial; D. José Sobejano, Vizcaya; D. José Gabriniotti, Otumba; D. José Orubia, Toledo; D. Manuel Elias, al de la Reina; D. Olegario Díaz, al de Murcia; don

Emilio Ardanaz, al de Sicilia; D. Jerónimo Aguirre, zona de Almería; D. Gregorio Cervino, caja de Orense; D. Alberto González, la de Astorga.

D. Antonio Pastor, en la de Cáceres; don Carlos Pruna, en la de Alcañiz; D. Carlos Contreras, la de Linares; D. Joaquín Solís, la de Ubeda; D. Juan Prats, la de Mondoñedo, continuando en la de huérfanos; don Manuel Viscor, la de Tafalla; D. Gregorio Poveda, la de Olot; D. Juan Ballonga, la de San Sebastián; D. Daniel González, al regimiento de Toledo; D. Antonio Lafuente, excedente segunda región; D. Jerónimo Aguado, a la caja de Pontevedra, y don Miguel Almaraz, la de Cataluña.

Comandantes: D. José González, al regimiento América; D. José Fernández de Toro, al de Borbón; D. Teodoro Martínez, al de Ceriñola; D. Eduardo Rippes, al de Otumba; D. Eulogio Foch, al del Infante; D. Braulio Rodríguez, al de Valencia; don Ricardo de la Canal, Cazadores Alfonso XII; Mateo Bober, Cazadores Ciudad Rodrigo; D. Leopoldo Quiles, zona de Sorrie; D. Nicolás Martín, reserva de Albacete; D. Francisco Mendoza, ídem de Zafrá; D. Nivardo Sostrada, ídem de Valdeorras; D. Juan González, ídem de Almería.

Don Luciano Cuervo, Avila; D. Francisco Martínez, Ciudad Real; D. Angel Sequera, excedente primera región; D. Francisco Tavil de Andrade, excedente en la segunda; D. Emilio Romeral, excedente en la primera; D. Cicio Boix, excedente en la cuarta; D. Luis Romera, excedente en la primera; D. Manuel García, excedente en la primera; D. Enrique Perera, excedente en la cuarta; D. Francisco Sirvent, excedente en la tercera.

D. Manuel Galán, excedente en la segunda; D. Julio Ibáñez, ídem en la tercera; don Senén Carabía, ídem en la sexta; D. Angel Moreno de Vega, ídem en la primera; don Federico Rabadán, oficial mayor de la comisión mixta de reclutamiento de Palencia; D. Mariano Barberán, ídem de la de León; D. Emilio Ardison, ídem de la de Almería; D. Roberto Gavilá, regimiento de San Marcial; D. Ricardo García y D. Ramón Milla, al de la Albuera.

D. Segundo Seneca Cruz, zona de Albacete, continuando en uso de licencia para la Habana; D. Manuel Gutiérrez, caja de Madrid; D. Félix Ros, excedente cuarta región.

Comandantes (E. R.): D. Ramón Madán, zona de Madrid; D. Antonio Lozano, de Alicante; D. Francisco Chumillas, de Valencia; D. Vicente Menan, de Santander. Capitanes: D. Luis Anel y Ladrón de Guevara, al regimiento América; D. Manuel Fornos, al regimiento Albuera; don Sabino Osona, al de la Constitución; don Manuel Palenzuela, al de Burgos; D. Abelardo Arce, al de San Fernando; D. José Ruiz, al de Almansa; D. Francisco Gil de Avallé, al de Mallorca; D. Luis Ledo, al de Zamora; D. Carlos García, al de Covadonga; D. Miguel Martínez de Septien, al de San Marcial; D. Francisco Zubillaga, al de Otumba; D. Diego San Román, al del Príncipe.

D. Jesús Mijares, al de San Quintín; don Virgilio Garán, al de América; D. Ernesto Berned, al del Infante; D. José Arévalo, al de la Constitución; D. Luis Cristóbal, al de Navarra; D. Miguel Herrero, al del Príncipe; D. Leopoldo Fermosell, al del Rey; don Salvador Lissárrague, al de Zaragoza; don Ramón López de Haro, Cazadores de Ciudad Rodrigo; D. Félix Santa María, zona de León; D. Juan Moreno de Guerra, zona de Cádiz; D. Francisco Jiménez, en la caja de Tineo.

D. Carlos Pérez, ídem de Cádiz; D. Francisco Pérez, ídem de Burgos; D. Mateo Cuartero, ídem de Calatayud; D. Enrique López de Arce, ídem de Lugo; D. Gaspar Aranda del Río, ídem de Jerez; D. Luis Veleiro, a la reserva de Santander; D. Fabio Gálvez Piñal, ídem de Carmona; don Jorge Villamide, ídem de Orihuela, continuando en la Escuela de Guerra; D. Antonio Pérez, ídem de Alicante; Emilio Izquierdo, ídem de Jaén, continuando en la Escuela de guerra; Victorino Pedrero, ídem de Lugo, continuando en la Academia de Infantería; D. Manuel López, ídem de Durango, y en comisión a la Inspección general de las liquidadoras.

D. José García, la de Inflesto; D. Eduardo Palomares, la de Játiva; D. Miguel Osende, la de Santiago; D. Diego Santandreu, la de Palencia; D. Francisco González, primer ayudante de la Seo de Urgel; D. Juan Sureda, ayudante de la plaza de Palma de Mallorca; D. Ramón Liaz, al regimiento de La Lealtad; D. Simón Benítez, en la caja de Monforte; D. Juan Escobar, ídem Tafalla; D. Ricardo Sáenz, al regimiento del Infante, y D. Isidro Cerdeño, al de América.

Capitanes (E. R.): D. Rufino Alonso, al de reserva de Valladolid; D. Mateo Gutiérrez, comandante militar del Castillo de Lérida; D. Juan Mella, zona de Pontevedra; D. Ceferino Gómez, al de Murcia; don Luis Marco, al de Alicante; D. Cecilio Juárez, al de Murcia; D. Antonio Balmaseda, al de Badajoz; D. Manuel Martínez, al de Barcelona; D. Adolfo Casquero, al de Jetafe; D. José Gutiérrez, al de Huelva.

Primeros tenientes: D. Ramiro Otal, al regimiento del Infante, 5, continuando en la Escuela de Guerra; D. Agustín Monaste-

rio, al de Toledo; D. Antonio Carmona, al del Rey; D. Manuel Estada, al de Guadalupe; D. Enrique Mas, al de Alcántara; don Antonio Rodríguez, al de Isabel la Católica; D. Pedro Garrido, a Cazadores de Segorbe; D. Antonio Escoda, al regimiento Luchana.

D. Antonio Zegri, al de Melilla; D. Gerardo Landrove, al de San Fernando; D. Luis Josa, al de La Albuera; D. Demetrio López Guerrero, al de Ceriñola; D. Pedro San Pedro, al de Bailén; D. Manuel Toledo, al de Borbón; D. Juan Pazos, al de Córdoba; don Aureliano León, al de Garelano; D. Angel Fernandez, al de Vad-Ras; D. Rafael Valenzuela, al de Galicia; D. Julio Rivera, al de Sicilia; D. Eugenio Arriaga, al de Pavia; D. Mauricio Manrique de Lara, al de Guadalupe.

Primeros tenientes (E. R.): D. José Ruiz, al de Soria y D. Andrés Piña, reserva de Málaga.

Segundos tenientes: D. Juan Roper, al regimiento de Galicia; D. Casimiro García, al de Asturias; D. Arturo Torrecilla, al de Aragón; D. León Fernández, al del Rey; D. Luis García, al de Cazadoras de Barbastro; D. Joaquín Albarracín, al de Granada y D. Isaac Labrador, al de Melilla.

Caballería.

Coronel D. Arturo Fernández, excedente en la séptima.

Comandantes: D. Florentino Alonso, excedente en la séptima región; D. Manuel Conde, al cuarto depósito de caballos sementales; D. Carlos Escario, regimiento de lanceros del Príncipe; D. Lucio Jiménez, ídem de España, y D. José Bravo Villasante, al octavo depósito de reserva.

Capitanes: D. Jaime Moncada, al séptimo depósito de reserva; D. Alfredo Benavente, al segundo; D. José Pinzón del Río, Capitán general de la segunda, como secretario de causas; D. Francisco Roldán, sexta región, como ídem, id.; D. Pedro Baena, al 11.º depósito de reserva.

Primer teniente: D. José Chacel, Lanceros del Príncipe, continuando en la Escuela de equitación.

CARABINEROS

Pasaje de las familias de Oficiales.

La partida consignada en el presupuesto del Cuerpo para esta atención, esta expresada en tales términos, que en nuestro concepto no son los que debieran, ni interpreta la idea que el legislador tuvo al hacer tal concesión que fué un acto de justicia.

Según taxativamente expresa la ley de presupuestos sólo se concede derecho a viajar por cuenta del Estado al jefe u oficial, su esposa y los hijos menores de edad; y nosotros creemos debiera aclararse tal concepto, al menos por lo que a los hijos se refiere, haciéndole extensivo a las hembras, sin limitación de edad alguna; porque si bien los hijos varones de más de veintitrés años—que es cuando el código civil considera la mayoría de edad—deben ya tener su modo de vivir y estar, por tanto, en condiciones de poder sufragar los gastos suyos de viaje, no sucede lo mismo con las hembras; pues éstas no salen del hogar paterno más que para casarse, salvo muy contadas excepciones, y como generalmente no contribuyen al sostenimiento de la familia, no vemos la razón, ni el motivo, de que el Estado no haga excepción de ellas, y las considere, al llegar a la mayor edad, como segregadas de la familia.

Volvamos a repetir que no podemos creer haya sido esta, ni mucho menos, la idea del legislador, y aun cuando sieno en esto haber por todos tolerancia, hay también quien se atiene a la letra de lo escrito; resultando, que más de una vez, el cabeza de familia ha tenido que sumar a los no pocos gastos que le ha producido un viaje pagado por el Estado, los de billete de una hija que pasaba de los veintitrés años y que aun estaba soltera.

Así es que nosotros, para avitar estas desigualdades y creyendo interpretar el espíritu de la ley en este asunto, nos permitimos rogar al general Sr. Franch—puesto que en su mano creemos está el hacerlo—que para los próximos presupuestos mande aclarar la partida de que nos ocupamos de modo que en ella se exprese terminantemente que se ha de aplicar a los hijos hasta la mayor edad si son varones y hasta que salgan de la patria potestad si son hembras.

No creemos que nuestra respetuosa súplica sea desatendida, por tratarse de un acto de justicia y ser cosa factible, puesto que no implica aumento alguno en el presupuesto y la cantidad que en él figura hoy para tal atención, no suponemos vaya a dejar desatendido el servicio por media docena más de pasajes que por la reforma que pedimos, puedan pagarse al año.

¡Odioso y horrible!

En Bilbao, un hijo ha intentado envenenar a su madre, echando en el cocido una gran cantidad de sublimado corrosivo.

Al descubrir aquella el horrible intento de

CAYETANO DEL PINO

SUCESOR DE

C. DEL PINO Y COMPAÑIA

Gran premio en la Exposición del Progreso celebrada en Madrid con motivo de la visita de M. Loubet.

Antiguas especialidades

Oloroso: Tres cortados. Jerez cristal: Marca Ladies. Chianti blanco español Cognac jerezano y Vermouth. champagne Santa Elena

¡GRAN NOVEDAD!

Productos patentados exclusivos de esta casa. WHISKY QUINADO.--PONCHEQUINADO.--CHAMPAGNE QUINA

Representantes en Madrid

J. Vasco, Atocha, 25, segundo. Enrique Yebra, Conde Duque 32 duplicado.

PASTILLAS BONALD

Cloro-boro-sódicas con cocaina

De eficacia comprobada por los señores médicos para combatir las enfermedades de la boca y de la garganta, tos, ronquera, dolor, inflamaciones, picor, aftas, ulceraciones, sequedad, gran- laciones, atonía producida por causas periféricas, fofidez del aliento, etc. Las pastillas BONALD, premiadas en varias Exposiciones científicas tienen el privilegio de que sus fórmulas fueron las primeras que se conocieron en su clase en España y en el Extranjero.

ACANTHEA VIRILIS

Poliglucosofato BONALD.—Medicamento intineurasténico y anti-diabético. Tonifica y nutre los sistemas óseo-muscular y nervioso y lleva a la sangre elementos para enriquecer el glóbulo rojo.

Frasco de Acanthea granulada, 5 pesetas. Frasco del vino de Acanthea, 5 pesetas.

Elixir antibacilar BONALD

DE (Thiocol cinamo-vanacito fosfo-glicérico)

Combate las enfermedades del pecho. Tuberculosis incipiente, catarros bronco-neumónicos, aringo-faríngeos, infecciones gripales, palúdicas, etc., etc.

Precio del frasco, 5 pesetas

De venta en todas las farmacias y en la del autor, Núñez de Arce (antes Gorguera), 17, Madrid. En Barcelona Gignas, 5.

1908 ANO XXX 1908

ANUARIO DEL COMERCIO DE LA INDUSTRIA DE LA MAGISTRATURA Y DE LA ADMINISTRACION DE ESPAÑA

CONTIENE

ESPAÑA

AMÉRICA

PORTUGAL

FILIPINAS

PRECIO 25 Ptas



El maravilloso reloj automático

GRAN RELOJERIA DE PARIS

FUENCARRAL, 519.—MADRID
Apartado de Correos, 436.

La última novedad; sin manilla ninguna, marca las horas y minutos con claridad; máquina fuerte, de áncora, precisión. Tiene dos aplicaciones fotográficas con cerquillo-medallón que se puede abrir y poner la fotografía que se quiera como recuerdo.

Caja de acero azulado, semiplano; todas estas combinaciones forman un conjunto artístico tal, que no hay reloj más bonito que éste que presenta el conocido industrial L. THIERRY.

Aparte de su belleza artística, es de máquina de precisión y seguridad.

Su precio es de 35 pesetas en seis plazos mensuales. Va por correo certificado, con aumento de 1,50 pesetas por franqueo.

L. THIERRY.—Gran relojería de París.
Fuencarral, 59.—MADRID.

SERVICIOS DE LA COMPAÑIA TRASATLANTICA

Línea de Cuba y Méjico

El día 17 de Junio saldrá de Bilbao, el 20 de Santander y el 21 de Coruña, el vapor "Alfonso", directamente para Habana y Veracruz. Admite pasaje y carga para Costeñrme y Pacífico con trasbordo en Habana al vapor de la línea de Venezuela á Colombia. Combinaciones para el litoral de Cuba é Isla de Santo Domingo.

¡Línea de New-York, Cuba y Méjico!

El día 26 de Junio saldrá de Barcelona, el 28 de Málaga y el 30 de Cádiz, el vapor "Montevideo", directamente para New-York, Habana y Veracruz. Combinaciones para distintos puntos de los Estados Unidos, litorales Cuba é Isla de Santo Domingo. También admite pasaje para Puerto Plata con trasbordo en Habana.

Línea de Venezuela-Colombia

El día 11 de Junio saldrá de Barcelona, el 13 de Málaga y el 15 de Cádiz el vapor "Manuel Calvo", directamente para Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Puerto Rico, Habana, Puerto Limón, Colón de donde salen los vapores el 12 de cada mes para Sabanilla, Curaçao, Puerto Cabello y La Guayra, etc. Se admite pasaje y carga para Veracruz con trasbordo en Habana. Combina por el ferrocarril de Panamá con las compañías de navegación del Pacífico, para cuyos puertos admite pasaje y carga con billetes y conocimientos directos. Combinaciones para el litoral de Cuba y Puerto Rico. Se admite pasaje para Puerto Plata, con trasbordo en Puerto Rico, y para Santo Domingo y San Pedro de Macoris, con trasbordo en Habana. También carga para Maracaibo, Carúpano, Coro y Cumaná con trasbordo en Puerto Cabello y para Trinidad con trasbordo en Curaçao.

Línea de Filipinas

El día 17 de Mayo saldrá de Liverpool y el 20 de Junio de Barcelona habiendo hecho las escalas intermedias, el vapor "Isla de Luzón" directamente para Génova, Port-Said, Suez, Colombo Singapore y Manila sirviendo por trasbordo los puertos de la Costa oriental de África, de la India Java, Sumatra, China Japon y Australia.

Línea de Buenos Aires.

El día 3 de Junio saldrá de Barcelona, el 5 de Málaga y el 7 de Cádiz, el vapor "León XIII", directamente para Santa Cruz de Tenerife, Montevideo y Buenos Aires.

Línea de Canarias.

El día 17 saldrá de Barcelona el 18 de Valencia, el 19 de Alicante y el 22 de Cádiz, el vapor "M. L. Villaverde", directamente para Tánger, Casablanca, Mazagán, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife y Santa Cruz de la Palma, con retorno á Santa Cruz de Tenerife, para emprender el viaje de regreso haciendo las escalas Las Palmas, Cádiz, Alicante, Valencia y Barcelona.

Línea de Fernando Póo.

El día 25 de Mayo saldrá de Barcelona y el 30 de Cádiz, el vapor "San Francisco para Fernando Póo con escala en Casablanca, Mazagán y otros puertos de la costa occidental de Africa y Golfo de Guinea.

Línea de Tánger.

Salidas de Cádiz: Lunes, miércoles y viernes. Salidas de Tánger: Martes, jueves y sábados. Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos de mundo, servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

Estos vapores admiten carga en las condiciones más favorables, y pasajeros, á quienes la Compañía de alojamiento muy cómodo y trato esmerado, como ha acreditado en su dilatado servicio. Rebajas á familias. Precios convencionales por camarotes de lujo. Rebajas por pasajes de ida y vuelta. También se admite carga y se expiden pasajes para todos los puertos del mundo servidos por líneas regulares. La empresa puede asegurar las mercancías que se embarquen en sus buques.

AVISOS IMPORTANTES: Rebajas en los fletes de exportación.—La Compañía hace rebajas de 80 por 100 en los fletes de determinados artículos, con arreglo á lo establecido en la Real orden del Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio Obras Públicas de 4 de Abril de 1904, publicada en la Gaceta del 23 del mismo mes.

A la Guardia civil, Carabineros y demás cuerpos del Ejército Benemérito brillante



MARCA REGISTRADA
Patente de invención
n.º 41104 por 20 años

en sus diversas variedades para la limpieza y abrillatado de los correajes, vainas y cartucheras. Es la admiración de cuantos la emplean. Ni AJA, ni se CORRE ni MANCHA. Es IMPERMEABLE, suaviza y conserva las guarniciones en estado perfecto y duradero y su brillo es similar al propio CHAROL. Léase la circular remitida á cada punto.

Remítense gratis facturas de pedido y atendemos cuantas explicaciones se nos pidan.

De venta en todas partes, y en el Depósito general, Plaza Mayor, 11, segundo Madrid.

Precios del frasco: amarillo, 1'50 pesetas; blanco, 1'50; negro intenso, 0'50; avellana, 0'50. Los pedidos, de 20 frascos en adelante, se sirven francos de porte y embalaje á la estación más próxima.

Equitativa dos Estados Unidos do Brazil

(La Equitativa de los Estados Unidos del Brasil)

SOCIEDAD MUTUA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección General en España: Alcalá, número 12.—Madrid

Seguros de vida con primas vitalicias y beneficios acumulados.

Seguros de vida con primas (temporales) y beneficios acumulados.

Seguros de vida dotales, á cobrar á los 10, 15 ó 20 años y beneficios acumulados.

Seguros de vida en conjunto (sobre dos cabezas) y beneficios acumulados.

Botes para niños con y sin devolución de las primas pagadas.

Seguros de vida de todas clases, con sorteo semestral en metálico.

Con una póliza de seguro con sorteo, se puede constituir un capital, garantizar el porvenir de la familia y recibir en efectivo el importe de la póliza, si resulta premiada en los sorteos que se celebran el 15 de Abril y el 15 de Octubre de cada año.

Subdirección para Cataluña, Aragón y Navarra: Pelayo, 20, Barcelona. Subdirección para la Región Valenciana é Islas Baleares: Salvá, 14, Valencia.

La Unión y el Fénix Español Compañía de Seguros reunidos

OLÓZAGA, NÚM. 1

Agencias en todas las provincias de España, Francia y Portugal.—41 años de existencia.—Seguros sobre la Vida.—Seguros contra incendios